

Seguro ASISTENCIA EN VIAJE

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: OCASO Seguros y Reaseguros, S. A. Producto: Seguro ASISTENCIA EN VIAJE

País de Registro: Reino de España Número de Registro: C-0133

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 3773 - Folio 33, sección 8, hoja M-62817 – CIF A-28016608

Este documento contiene información resumida del producto arriba referenciado, no figurando la totalidad de los términos y condiciones del contrato de seguro. Usted podrá encontrar esta información completa en las Condiciones Particulares y Generales del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que le protege ante imprevistos ocurridos en un viaje, como pueden ser contingencias médicas, anulación o demora de viaje, traslado, e incluso repatriación en caso de fallecimiento.



¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia en viaje en el Extranjero.
- ✓ Capital de muerte e invalidez.
- ✓ Garantías de Repatriación.
- ✓ Traslado Nacional e Internacional.
- ✓ Los gastos asociados a la prestación del servicio funerario.
- ✓ Responsabilidad Civil.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos que den lugar a una indemnización o prestación de un servicio ocurridos como consecuencia de una enfermedad preexistente, conocida y no declarada en el momento de formalizar el contrato de seguro.
- ✗ Elementos funerarios que sobrepasen en su conjunto el capital de servicio.
- ✗ Exclusiones adicionales recogidas en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Haber iniciado el viaje antes de la formalización.
- ! Viajes con una duración superior a un año.
- ! Límite de capital garantizado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En aquellos viajes internacionales reflejados en el contrato de seguro (excepto país de origen del asegurado).



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Con carácter previo a la contratación del seguro, deberá declarar al asegurador, de acuerdo al cuestionario sometido por éste, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, información necesaria para establecer las condiciones de cobertura y económicas del seguro.
- Si se produce un hecho que dé lugar a una indemnización o a una prestación de servicio:
 - Comunicarlo de forma inmediata a OCASO, o en el plazo máximo de siete días, por los canales habilitados.
 - Facilitar toda clase de información sobre las causas y consecuencias que lo ha motivado.
 - Aportar la documentación necesaria para la correcta tramitación del expediente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro se realizará en la formalización del contrato de seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato de seguro comienza en la fecha de inicio del viaje reflejada en las Condiciones Particulares.
- El contrato de seguro finaliza en la fecha de finalización del viaje reflejada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Se rescinde automáticamente con la fecha de finalización pactada en el contrato de seguro.